

DECRETO N° 1722 /

CHIGUAYANTE, 09 SEP 2014

VISTOS: Estos antecedentes, Decreto Alcaldicio N°1.298 de fecha 22 Julio del 2011; Decreto Alcaldicio N°2.417 de fecha 12 Diciembre del 2012, Decreto Alcaldicio N°1.511 de fecha 06 Agosto del 2013 que delega firma por Orden del Sr. Alcalde; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°156/Adq. de fecha 29 de Agosto del 2014, la Dirección de Adm. y Finanzas; Orden de pedido interno N°5907, de fecha de recepción 25 de Agosto del 2014 de la Administración Municipal, que solicita un servicio de reparación sistema de combustible de Rodillo compactador patente TC6719; Términos de referencia de la Administración Municipal; Cotizaciones recibidas de las empresas: "Hector Viguera Figueroa, Rut 5.065.689-6", por \$273.700.- impuesto incluido "Hector Jara San Martin, Rut 5.402.816-4, por \$291.550.- impuesto incluido" y "Alejandro Antonio Martínez Amestica, Rut 13.105.468-8, por 297.500.- impuesto incluido"; Cuadro de Evaluación de cotizaciones de fecha 29 de agosto del 2014; Cotización seleccionada del proveedor **HECTOR VIGUERA FIGUEROA**, Rut **5.065.689-6**, quien ofrece el servicio aun un menor valor y con las características requeridas, que satisface los intereses municipales; el artículo N°08, de la Ley de Compras N° 19.886. y el artículo N° 10 núm. 8 "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 UTM, en este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma", del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886; que con la adquisición no se vulnera la transparencia del procedimiento ni se afectó a otros proveedores; y en uso de las atribuciones que me confieren los Art. 12 y 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1°. Autorícese reemplazar el procedimiento de propuesta pública, por el de trato directo, con tres cotizaciones para un servicio de reparación sistema de combustible de Rodillo compactador patente TC6719, actuando de conformidad a las facultades que entrega el artículo 8° de la Ley y el artículo N° 10 núm. 8 del Reglamento de la Ley de Compras N° 19.886.

2°. Contrátese un servicio de reparación sistema de combustible de Rodillo compactador patente TC6719, al proveedor **HECTOR VIGUERA FIGUEROA**, Rut **5.065.689-6**, por un monto total \$273.700.- (Doscientos setenta y tres mil setecientos pesos), impuestos incluidos, correspondiente a la Orden de Pedido Interno N°5907, de la Administración Municipal.

3°. Destínese un servicio de reparación sistema de combustible de Rodillo compactador patente TC6719, a la Administración Municipal.

4°. Impútese el gasto al ítem N°22.06.002, del presupuesto municipal vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**

Por orden del Sr. Alcalde:


LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


HECTOR CHAVEZ NORIEGA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS (S)

HCHN/LTS/CAP/EMS/LPC/lpc.

Distribución:

- Alcaldía.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Unidad de Adquisiciones.

SECRETARIA MUNICIPAL
CHIGUAYANTE
RECIBIDO... 09 SET 2014... HORA 16:39
PROCEDENCIA... T. V. 21.00
FIRMA... 2

